



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 27/IDECBA/25

Buenos Aires, 21 de marzo de 2025

VISTO: La Ley 6724, la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones N° 4682-GCABA-MHFGC/23 y N° 20-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 y el E.E. N° 10.066.974-GCABA-DGESyC/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación este Instituto tramita la contratación del Servicio de Actualización, Mantenimiento y Asistencia Técnica del software Pergamo, por el término de un (1) año, con el que cuenta el Departamento Documentación y Atención al Usuario para la gestión de la base de datos de la Biblioteca y el Centro de Documentación;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 20-GCABA-IDECBA/24 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-10254721-GCABA-IDECBA) que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Directa por Exclusividad N° 2624-0322-CDI25, para el día 13 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 29, Inc. 5° y 6° del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764);

Que se procedió a cursar invitación mediante el sistema BAC a la firma WALDO QUIROGA NICOLAS, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y publicado el llamado en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibió la propuesta de la citada firma;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma WALDO QUIROGA NICOLAS por resultar su oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, en virtud de lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095, modificado por Ley 6647 (texto consolidado por Ley N° 6764), concordante con el Art 29, Inc. 5° y 6° del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la citada Ley;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 y el Anexo II del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6647 (texto consolidado por Ley 6764),

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2624-0322-CDI25 al amparo de lo establecido en el Artículo 29, Inc. 5º y 6º del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764) y adjudicase la contratación para el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Asistencia Técnica del software Pergamo, por el término de un (1) año, a la firma WALDO QUIROGA NICOLAS por la suma total de pesos un millón quinientos ochentas mil (\$ 1.580.000,00)

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Art. 77 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 5º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto. **Donati**